

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2010. Por D^a. Cecilia Martín Villegas se indica que se ha producido un error en la numeración de los puntos en los asuntos fuera del orden del día, así donde dice: “11 ASUNTOS DE URGENCIA”, debe de decir 9º ASUNTOS DE URGENCIA”, así mismo en los puntos donde dice: “11.1, 11.2, 11.3 y 11.4”, debe de decir: “9.1, 9.2, 9.3 y 9.4”, no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad, con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. Leonor Padilla Ortega, con D.N.I. núm. 27.183,066-X, con domicilio en C/ Doctor Sánchez Quero 10 de esta localidad, baja definitiva, en la prestación por dependencia, a causa del fallecimiento con fecha 21 de junio de 2010.

D^a. María Encarnación Fernández Valverde, con D.N.I. núm. 27.226.199-H, con domicilio en Ctra. De Málaga 43, Balanegra de esta localidad, reinicio en la prestación del servicio por dependencia, con fecha 19 de junio de 2010.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

2.1.2.- De **D^a. Mercedes Marín Barrionuevo**, con D.N.I. núm. 27.023.452-Q y domicilio en C/ El Arco núm. 2 de esta localidad, que pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia, según el informe emitido por los servicios sociales comunitarios, desde el día 1 de julio de 2010, por un total de horas al mes de 40, que serán abonadas por su importe total de **3.120** Euros, por la Excm. Diputación Provincial de Almería; Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

2.2.- PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1.- De **D^a. Gádor Fernández Tapia**, con D.N.I. núm. 54.097.858-K, con domicilio en C/ La Calerilla núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, los asistentes, por unanimidad; visto el informe

favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de **600** Euros.

2.2.2.- De D. **Miguel Villegas González**, con D.N.I. núm. 08.907.930-F y domicilio en C/ Ortiz de Villajos, 13 de esta localidad , que solicita una ayuda económica familiar reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, los asistentes, por unanimidad; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 900 Euros.

2.2.3.- De D^a. **Niculina Elvira Barla**, con N.I.E. núm. 12766496 y domicilio en Avenida de la Alpujarra 1-2º-E de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, los asistentes por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de **600** Euros.

2.2.4.- De D^a. **Ana Belén Maya Cortés**, con D.N.I. núm. 53.712.032-V y domicilio en C/ Marqués de Iniza 15 de esta localidad , que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, los asistentes por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la

solicitud presentada solicitando a la Excma. Diputación Provincial una ayuda por importe de **900** Euros.

2.2.5.- De D. **Juan Vázquez Soto**, con D.N.I. núm. 78.031.469-J y domicilio en C/ Los Carpinteros 7 de esta localidad , que solicita una ayuda económica familiar, los asistentes, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la solicitud presentada en base al informe de los servicios sociales en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso.

2.2.6.- Visto el informe emitido por los servicios sociales comunitarios en relación a la ayuda económica familiar concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2.010, relativa a **D^a. Nadia Nassiri**, con N.I.F. núm. X 7048160 V, por un importe de 900 Euros; a fin de que se paralice la misma hasta que se realice un nuevo informe, los asistentes por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron la paralización de la ayuda solicitada.

2.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.3.1.- De **D. Juan Arévalo Crespo**, con D.N.I. núm. 27.267.921-H y domicilio en C/ Manuel de Falla,1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 330 Euros.

2.3.2.- De **D. Manuel Gómez Navarrete**, con D.N.I. núm. 8.907.607-Y y domicilio en C/ El Engarpe, 26 de esta localidad, que

solicita una ayuda de emergencia social, los asistentes, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente, la solicitud presentada en base al informe de los servicios sociales en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso.

3°.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ ESCUELAS, S/N DE SAN ROQUE.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultado

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la obra de “Adecuación de inmueble para centro Cultural en C/ Escuelas s/n de San Roque”, presentado por la mercantil **PROMOCIONES FIRMACAR, S.L.**, en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y salud, de fecha 23 de junio de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de Adecuación de inmueble para centro Cultural en C/ Escuelas, s/n de San Roque.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Vecinos de Peñarrodada, del mandamiento de pago nº 220090005829, de fecha 15 de octubre de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 9 de octubre de 2009 y por importe de mil ochocientos euros (1.800 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto y considerando a la Junta de Gobierno Local competente en virtud del Decreto de 20 de junio de 2007, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/774	189/2010	31/05/2010	7.816,08 €	LAS PEDRIZAS ABDERITANAS S L
F/2010/775	004/2T/2010	15/06/2010	3.480,00 €	OFICINA TÉCNICA OFIMAR S L
F/2010/776	027/10	28/05/2010	6.000,00 €	SCANEA2
F/2010/778	8	04/02/2010	5.283,80 €	SÁNCHEZ ROMÁN MATÍAS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- ANULACIÓN GASTO AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 31 de mayo de dos mil diez por el que se concede a Dña. Adelaida Gómez Torres, con DNI 18110481M ayuda económica familiar con destino a prevención para cubrir necesidades básicas por un importe total de ochocientos euros (800,00 €).

Resultando que de dicha partida de gasto es según Anexo de Gastos con Financiación Afectada del vigente presupuesto Municipal esta subvencionada en un 100% por la Diputación Provincial de Almería.

Vista la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010 del que se ha dado traslado a este Ayuntamiento de Berja y a tenor del cual se distribuye a este Ayuntamiento el importe de las ayudas destinadas a los usuarios que se relacionan y entre ellos: 18110481M Gómez Torres, Adelaida, importe de 400,00 €, debiendo entenderse disponible créditos de gastos únicamente hasta dicho importe.

En atención a lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Anular la Autorización, Disposición y Reconocimiento del Gasto contraído en concepto de ayuda económico familiar a Dña. Adelaida Gómez Torres, con DNI 18110481M, nº de operación 220100002348 por importe de 400,00 €.

Se de traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería y a la interesada a los efectos oportunos.

5.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS EN BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto, el Programa de Trabajo para la construcción de Red de Servicios Avanzados en Berja presentado por la mercantil LIBERA NETWORKS, S.L. en su condición de contratista de la citada obra.

Considerando que de conformidad con el art. 144 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando se prevea expresamente en el pliego de cláusulas administrativas y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo.

El apartado 2 de dicho artículo establece que el órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo.

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Programa de Trabajo de la obra de construcción de Red de Servicios Avanzados en Berja, Expte. C/04/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al director facultativo, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA